

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el secuestre del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-197294, allegó informe final de su gestión. Solicita honorarios finales (Archivo 76 del expediente digital).

Se hace constar igualmente que, en la sentencia de fecha 24 de marzo de 2022, se dispuso entre otras cosas, la terminación del proceso, y además, se ordenó «*INFORMAR a la sociedad secuestre ARBARO S.A.S, representada legalmente por el señor Arturo Barriga Rodríguez que en los sucesivo, debe seguir rindiendo informes de su gestión, al proceso 630014003004-201800139- oo del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Q, promovido por el CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA identificado tributariamente con el Nit 9008610094 en contra de la común demandada ARGELID TABARES MÉNDEZ titular de la CC 52.978.138*», por cuanto surtió efectos un embargo de remanentes decretado en aquél proceso.

Pasa a despacho de la señora jueza para que provea hoy 31 de julio de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	: Auto resuelve solicitud- requiere secuestre
Clase De Proceso	: Ejecutivo con garantía real
Demandante	: Francisco Cuellar Sanint CC N° 17.173.877
Demandado	: Argelid Tabares Méndez CC N°52.978.138
Radicado	: 630014003007-2018-00134-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, niega la petición bajo estudio, y en su lugar dispone requerir nuevamente a la sociedad ARBARO S.A.S, representada legalmente por el

señor ARTURO BARRIGA RODRÍGUEZ, para que en los sucesivo, continúe rindiendo informes de su gestión, al proceso 630014003004-201800139-00 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Q, promovido por el CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA identificado tributariamente con el Nit 9008610094, en contra de la común demandada ARGELID TABARES MÉNDEZ titular de la CC 52.978.138. Lo anterior, en virtud de la terminación de las presentes diligencias.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio pertinente, y remítase a la dirección electrónica arbaroo428@gmail.com adjuntando el archivo 72, contentivo del oficio número 830 julio 10 de 2023.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 130 DE AGOSTO 01 DE 2023 MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b28b86b322d297b62d929f40d42900ae87cdd48f90dde4af6bad81e1c3bf1c2**

Documento generado en 27/07/2023 03:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>